



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000134

Fecha: 17/01/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"**, faculta al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2018020000077 del 2 de enero de 2018 para realizar un traslado de recursos dentro de los agregados de inversión, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes del Departamento de Antioquia que no lograron un cupo educativo en el sector oficial.

17/1/2018

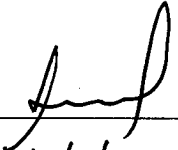
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020000355 del 4 de enero de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de inversión de la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes del Departamento de Antioquia que no lograron un cupo educativo en el sector oficial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.1.10.1	330402000	020220001	235.526.989	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia
0-3010	1115	A-1.1.10.6	330402000	020220001	2.976.702.824	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia
				Total	3.212.229.813	


17/1/2018

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.10.3	330402000	020220001	3.212.229.813	Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia
				Total	3.212.229.813	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

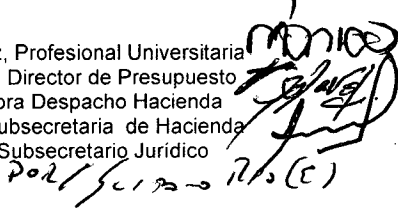
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

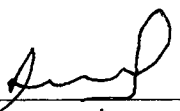

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


 Mónica
 Andrés Felipe
 Carlos Piedrahita Cárdenas (E)


 12/1/2018